



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2021



VISTO:

La Resolución 231-2020-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2020, Resolución 182-2021-UNAMAD-VRI de fecha 26 de noviembre de 2021, Oficio 022-2021-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 06 de diciembre de 2021, Carta 057-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de diciembre de 2021, Carta 058-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de diciembre de 2021, Memorando 1094-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Oficio 052-2021-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 07 de diciembre de 2021, Carta 060-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Expediente 1592 de fecha 09 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 231-2020-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2020 el Vicerrectorado de Investigación aprueba la ejecución del plan de trabajo «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)» presentado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD;

Que, con Resolución 182-2021-UNAMAD-VRI de fecha 26 de noviembre de 2021 el Vicerrectorado de Investigación aprueba la ejecución del plan de trabajo «CONVOCATORIA 2021: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS)» presentado por la Dirección General de Investigación (DIGI) de la UNAMAD, para su ejecución del 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2021



Que, con Oficio 022-2021-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 06 de diciembre de 2021 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD solicita implementación de modificaciones, aprobación de entrada en vigencia y designación de responsable de administrar el Sistema Integrado de Gestión del Vicerrectorado de Investigación (SIGVRI 1.0) y Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO 2.0) en el marco ejecución del PLAN DE TRABAJO «CONVOCATORIAS 2021: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS)»;

Que, con Carta 057-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de diciembre de 2021 el Vicerrectorado de Investigación solicita a CODICORE INGENIERÍA DE SOFTWARE SAC, implementación de recomendaciones en el Sistema Integrado de Gestión del Vicerrectorado de Investigación (SIGVRI 1.0) a solicitud de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, con Carta 058-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de diciembre de 2021 el Vicerrectorado de Investigación solicita a CÓDICORE INGENIERÍA DE SOFTWARE SAC, credenciales de acceso para administrador de los sistemas: Sistema Integrado de Gestión del Vicerrectorado de Investigación (SIGVRI 1.0) y Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO 2.0);

Que, con Memorando 1094-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación solicita a la Dirección General de Investigación, base de datos de proyectos de investigación 2015-2020 del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO 2.0);

Que, con Oficio 052-2021-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de Investigación remite base de datos de proyectos de investigación 2015-2021 para actualización en Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO 2.0) que forma parte integral del «SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (SIGVRI versión 1.0)» y solicita aprobación de entrada en vigencia a partir del 06 de diciembre de 2021;

Que, con Carta 060-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación solicita a CODICORE INGENIERÍA DE SOFTWARE SAC, actualización de la base de datos en Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO 2.0) que forma parte integral del «SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (SIGVRI versión 1.0)»;

Que, con Expediente 1592 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de entrada en vigencia y designación de administrador del «SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (SIGVRI versión 1.0)»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la entrada en vigencia del «SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (SIGVRI versión 1.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)».

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al equipo técnico responsable de administrar el «SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (SIGVRI versión 1.0)» integrado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
01	Néstor Antonio Gallegos Ramos	Director General de Investigación (DIGI)	Administrador
02	Edgar Rafael Julian Laime	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)	Miembro
03	Jorge Santiago Garate Quispe	Director de Institutos de Investigación (DII)	Miembro
04	Marx Antony Herrera Machaca	Especialista de la Unidad de fondo Editorial	Apoyo técnico
05	Faraón Caín, Quispe Huallpa	Coordinador técnico del RI-UNAMAD	Apoyo técnico
06	David Roberth, Falcon Aguilar	Especialista informático del RI-UNAMAD	Apoyo técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2021



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI) y a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Luz Marina Almanza Huaman
VICIRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

